

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR 2025 439530.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia se emitió el día 17 de julio de 2025 memoria justificativa para la contratación por lotes de los SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

- LOTE 1. Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva).
- LOTE 2. Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva).
- LOTE 3. Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz).
- LOTE 4. Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla).
- LOTE 5. Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga).
- LOTE 6. Servicio de limpieza de la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Málaga).

En la memoria se justifica asimismo la insuficiencia de medios personales y materiales propios de la Agencia para la realización de los servicios que se contratan.

En la misma fecha fue suscrito también el pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica del contrato.

Segundo.- De conformidad con el contenido de la memoria, el presupuesto máximo de licitación asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (255.340,39 €), al que corresponde un Iva de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.621,48 €), con la siguiente distribución por lotes:

	LOTE 1 CT ALMONTE	LOTE 2 CT CARTAYA	LOTE 3 CT LA LÍNEA	LOTE 4 CT LOS PALACIOS	LOTE 5 CT MIJAS	LOTE 6 CT TARIFA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	54.363,39 €	42.066,60 €	19.047,52 €	40.700,28 €	51.630,77 €	47.531,84 €
IVA	11.416,31 €	8.833,98 €	3.999,98 €	8.547,06 €	10.842,46 €	9.981,69 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	65.779,70 €	50.900,58 €	23.047,50 €	49.247,34 €	62.473,23 €	57.513,53 €



	CT ALMONTE	CT CARTAYA	CT LA LÍNEA	CT LOS PALACIOS	CT MIJAS	CT TARIFA
Media precio/hora	14,19 €	14,19 €	14,19 €	14,19 €	14,19 €	14,19 €
Coste desplazamiento ida y vuelta	6,50 €	1,82 €	0,00 €	1,30 €	5,46 €	3,90 €
TOTAL PRE-SUPUESTO UNITARIO MÁXIMO	20,69 €	16,01 €	14,19 €	15,49 €	19,65 €	18,09 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado constituye un presupuesto máximo que se ha calculado, según consta de forma pormenorizada en la memoria justificativa, en base al precio unitario máximo estimado (precio medio de la hora/limpieza, más el precio del desplazamiento) y al número de 1.080 horas anuales estimadas de limpieza para cada CT excepto para la La Línea que son 540 horas (para 24 mensualidades son 2.160 horas para cada CT, excepto para la La Línea que son 1.080 horas).

También se ha previsto una estimación de 24 horas anuales para limpiezas urgentes o extraordinarias que pudieran ser puntualmente necesarias, para cada comunidad terapéutica, establecidas en el punto 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (para 24 mensualidades son 48 horas para cada CT).

CONCEPTOS	LOTE 1 CT ALMONTE	LOTE 2 CT CARTAYA	LOTE 3 CT LA LÍNEA	LOTE 4 CT LOS PALACIOS	LOTE 5 CT MIJAS	LOTE 6 CT TARIFA
N.º horas	2160	2160	1080	2160	2160	2160
Precio/hora	20,69 €	16,01 €	14,19 €	15,49 €	19,65 €	18,09 €
Presup horas	44.690,40 €	34.581,60 €	15.325,20 €	33.458,40 €	42.444,00 €	39.074,40 €
N.º horas extr/urgentes	48	48	48	48	48	48
Presup de horas ext/urgentes	993,12 €	768,48 €	681,12 €	743,52 €	943,20 €	868,32 €

El valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (582.191,07 €), al estar prevista la modificación del contrato, así como la posibilidad de prorrogarse por un máximo de tres anualidades.

Tercero.- La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, se sujeta al régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es el órgano de contratación de la Agencia.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		18/07/2025 10:16:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	N.jyGw7KH0u6E5k4zDk2S9454jW5cP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

Tercero.- El artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúa que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación por lotes de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ), LOS PALACIOS (SEVILLA) Y MIJAS (MÁLAGA), ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE CONTR 2025 439530**, con un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (255.340,39 €), al que corresponde un Iva de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (53.621,48 €), con la distribución por lotes (6) indicada en los antecedentes de hecho.

El valor estimado del contrato asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (639.350,54 €).

El periodo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, desde su formalización. Está prevista la posibilidad de tres prórrogas del contrato, con una duración de 12 meses cada una de ellas.

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		18/07/2025 10:16:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw7KH0u6E5k4zDk2S9454jW5cP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	